



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 010 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 010 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f781566548f0633c4f079af72f5b2c7d511e3fccf4778baab0598781b236618c**
Documento generado en 25/09/2023 03:07:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, Meta, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que mediante Acuerdo **PCSJA 22-12028 del 19 de diciembre de 2022** se creó con carácter permanente el **Juzgado 011 Civil Municipal de Villavicencio – Meta** y atendiendo las directrices establecidas en los Acuerdos **CSJMEA 23-190 del 23 de agosto de 2022** expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la remisión del presente proceso en el estado en que se encuentra al Juzgado antes referenciado, para que avoque conocimiento y continúe el trámite respectivo, advirtiéndose que todas las actuaciones adelantadas al interior del mismo conservarán plena validez.

En consecuencia, secretaría proceda con la publicación y posterior envío del expediente bajo los lineamientos de los acuerdos, previa verificación de depósitos judiciales, en caso de existir dineros constituidos, desde ya se autoriza la respectiva conversión al Juzgado 011 Civil Municipal de esta ciudad.

Déjense las constancias a que haya lugar en las plataformas autorizadas para ello.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
Juez

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0443900944d0085a04819f77f1ae7912b43561e5105e13667265040c9677d930**

Documento generado en 25/09/2023 03:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>